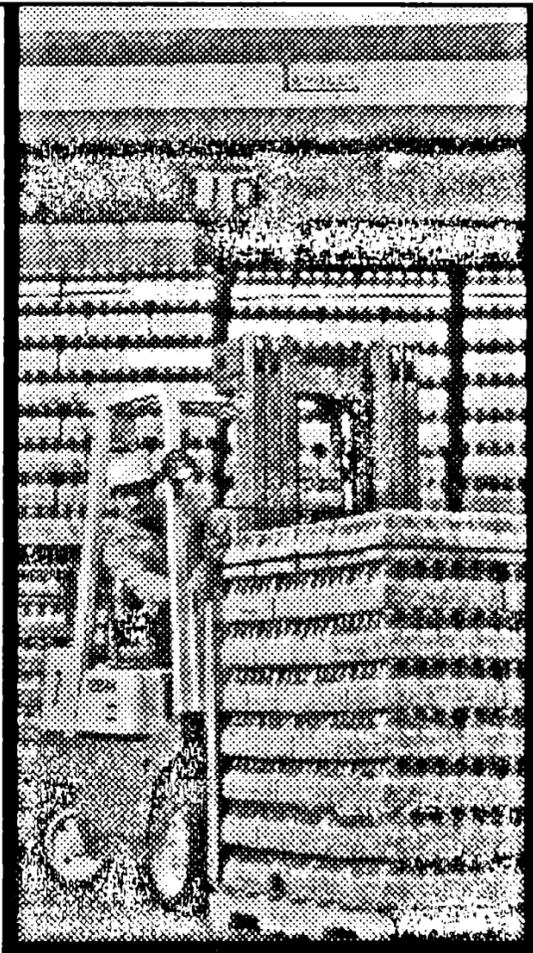


HACIA UN SISTEMA DE RELACIONES LABORALES MODERNO Y EQUITATIVO

JUAN CARLOS PASSO



Diputado Nacional por la Alianza (UCR-La Pampa) y Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación

◆ El proyecto de ley de reforma laboral aprobado recientemente por la Cámara de Diputados de la Nación será una herramienta sustancial –no la única, por cierto– para la modernización del sistema de relaciones laborales argentino, y se basa en tres pilares sustanciales: el estímulo al empleo estable, la promoción de la negociación colectiva y la formalización del empleo.

Antes de pasar al análisis puntual de la iniciativa, quisiera recordar las palabras del Presidente de la República al inaugurar el actual período legislativo, cuando afirmó que "nunca los trabajadores estuvieron tan mal como ahora en la Argentina. En efecto, el 13 % está desocupado, el 12 trabaja en forma intermitente, el 20 tiene un empleo regular informal (ilegal), el 12 es autónomo sin seguridad social y, del 40 que tiene empleo estable en blanco, 1 de cada 3 trabaja jornadas superiores a la legal sin recibir compensación alguna en cerca de la mitad de los casos.

Pero, además, el 55 % de quienes tienen trabajo están preocupados por la posibilidad de perderlo, y el 30 % cree probable quedar sin empleo en los próximos 6 meses. Estos datos –como otros que denuncian la des-

protección del grueso de los trabajadores desocupados o el crecimiento del empleo en negro, por ejemplo– denotan que en nuestro país se ha instaurado una suerte de terror laboral. No sólo existen relaciones laborales degradadas y degradantes, sino, además, amenazadas por un fuerte temor ante la posibilidad de pérdida de esos empleos. Ésta es la realidad sobre la que debemos legislar y lo hacemos desde la más estricta honestidad intelectual.

EL EMPLEO ESTABLE

El único contrato que se promueve a través de este proyecto es el de tiempo indeterminado. La estabilidad laboral conviene tanto al trabajador como al empleador: al primero, porque se trata de un factor que hace a la calidad de su empleo y a la reducción de la incertidumbre laboral; para el empleador, porque le permite desarrollar una estrategia de competitividad empresarial basada en la innovación, la capacitación continua y el involucramiento de los trabajadores en la empresa. ¿Cuáles son las medidas concretas del proyecto para estimular el empleo estable? En primer lugar, se le restituye al período de prueba su sentido de adaptación y comprobación de la capacidad del trabajador. Ya no se trata de una modalidad contractual disfrazada, sino del inicio de una relación laboral por tiempo indeterminado. En este punto, sobre el que mucho se ha discutido, es preciso dejar bien en claro que el proyecto de ley elimina las normas de la denominada ley Erman que permitían flexibilizar a través de los convenios colectivos. Es decir, no es lo mismo –cualitati-

vamente hablando— un período de prueba que, como el derogado, era utilizado como una modalidad contractual (y, encima, flexibilizada) que este período de prueba que implica el comienzo de una relación laboral estable.

En segundo lugar, la reducción, en un tercio, de las contribuciones patronales por cada trabajador efectivizado que aumente la dotación neta de la planta. Por consiguiente, al empleador le convendrá efectivizar al trabajador, ya que ello implicará un beneficio para él mismo.

Finalmente, se estipula una simplificación drástica de los trámites de registración laboral, lo que producirá un fuerte impacto de costos —sobre todo para las Pymes— y de disminución de la informalidad. Se establece un trámite único para la registración de los trabajadores, que el Poder Ejecutivo deberá implementar en 180 días y que, estimamos, producirá para los empleadores un ahorro del orden de los 700 millones de pesos anuales.

LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Como sostuvimos durante la campaña electoral el impulso a la negociación colectiva mejorará las condiciones laborales y la competitividad de las empresas, permitiendo la elevación de las calificaciones para favorecer la movilidad, la productividad, la calidad de la producción, atender a la incorporación de nuevas tecnologías y a la adecuación de los métodos de trabajo que estimulen las inversiones. El proyecto respeta y resalta el prin-

cipio de autonomía colectiva de la voluntad. De este modo, las partes eligen el ámbito territorial y funcional de negociación (por empresa, por grupos, por conglomerados, por región, por ramas, o articuladas. Se pretende que el nivel más general no bloquee ni prevalezca jurídicamente sobre la negociación de ámbitos inferiores, de modo de respetar las especificidades de cada actividad o región. La negociación colectiva debe responder —si las partes así lo deciden— a las diferentes realidades regionales y características de la producción. Esto no implica, de ninguna manera, la fragmentación de las organizaciones sindicales, ya que siempre negociará el sindicato. Respecto de la negociación colectiva por empresa —tan vituperada en el debate del proyecto— es preciso recordar que el promedio de los salarios negociados en ese ámbito duplica al de los salarios acordados en ámbitos mayores.

Por último, la norma impulsa el relanzamiento de la negociación colectiva, estableciendo un procedimiento para salir de los convenios colectivos de 1975 —vigentes por ultraactividad— a través de un nuevo convenio moderno y equitativo. Los convenios colectivos de 1988 mantendrán su vigencia por dos años a partir del momento en que una de las partes decida denunciarlo para negociar uno nuevo.

FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO

La legalidad es una condición del empleo de calidad y de la lucha

contra el desempleo (2 de cada 3 desocupados proviene del empleo en negro, lo que en la práctica imposibilita acceder al seguro por desempleo, que actualmente cubre sólo al 5 % de la masa de desocupados). La formación del trabajo brinda protección y seguridad social e integración plena al mercado (tener un recibo de sueldo es condición para acceder al crédito), además de ser una formidable herramienta de inclusión social. Por la incorporación de los trabajadores al mercado, estas medidas serán, también, importantes para la reactivación económica, al favorecer el crédito y el consumo.

En este sentido, el Congreso Nacional ya ha aprobado un régimen contributivo e impositivo especial para microempresas que blanqueen a sus trabajadores informales; y regímenes para trabajadores autónomos de bajos ingresos y para trabajadores en casas de familia—

Como afinamos en todos los ámbitos en que nos tocó debatir el tema, este proyecto es una herramienta importante para instaurar en nuestro país un sistema de relaciones laborales moderno y equitativo, acorde con los avances tecnológicos y de producción, que, para disminuir la desocupación, deberá ser acompañada por un crecimiento de la economía. El Gobierno está trabajando en este sentido. Estamos firmemente convencidos que ésta será una norma útil para acompañar el desarrollo económico y para cambiar de raíz —y para bien de todos— una realidad laboral devastada. □